

**REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE PASAJE AÉREO
NACIONAL QUE INDICA**

SANTIAGO, 002243 23.05.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto 341 de 2014, del Ministerio de Educación; y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha 09 de marzo de 2018, Rectoría solicitó, a través de la solicitud N° 32545, la compra de pasajes aéreos nacionales con destino Santiago – Temuco y Temuco – Santiago, para los efectos de asegurar el traslado del Sr. Rector, Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, a la reunión CUECH-CRUCH PUCÓN.

b) Que, la Sección de Compras gestionó la compra de los referidos pasajes a través de la modalidad de Convenio Marco, generando la Orden de Compra N° 5067-518-SE18 al proveedor LATAM Airlines Group S.A.

c) Que, dicha Orden de Compra fue rechazada por el proveedor antes mencionado, con fecha 09 de marzo de 2018, debido a facturas impagas.

d) Que, la asistencia a la reunión CUECH-CRUCH PUCÓN, con fecha 14 de marzo de 2018, es indispensable para la comunidad universitaria, ya que tiene por función general la coordinación de la labor universitaria del país.

e) Que, debido al rechazo de la Orden de Compra individualizada en el considerando b), se hizo necesario gestionar la compra de los pasajes de forma directa, a través del proveedor Turismo LATRACH Limitada, RUT N° 79.898.540-K, el que realizó la reserva de los pasajes requeridos para el itinerario Santiago – Temuco – Santiago, para los días miércoles 14 y domingo 18, ambos del mes de marzo de 2018, según da cuenta el documento "Localizador de reserva: LMTANZ", emitido con fecha 13 de marzo de 2018, por un monto total de \$174.974.-

f) Que, en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquélla.

g) Que, habida consideración a que los servicios encomendados fueron prestados, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en el considerando precedente, debe ordenarse el pago de la suma de \$174.974.-, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO

1. **REGULARÍZASE Y PÁGUESE** la adquisición de pasajes nacionales con itinerario Santiago – Temuco – Santiago, a la empresa Turismo LATRACH Limitada, RUT N° 79.898.540-K, domiciliada en Encomendero 260 Of. 22, Las Condes, por un monto de \$174.974.-
2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total de \$174.974.- IVA incluido, al centro de costo 01, ítem 2.69.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/MTA/nfm-jlg

Distribución

- 1.- Rectoría
 - 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1.- Unidad de Adquisiciones
 - 1.- Archivo Central
 - 1.- Oficina de Partes
- HR N° 104/2018 –Solicitud N°32545

